



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°165– 2020-MPM.

Moyobamba, 06 de marzo del 2020.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 04 de febrero del 2020, por ROSENDO VASQUEZ AGUILAR Y MERY MUÑOZ FONSECA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM, de fecha 24 de enero de 2020, se designa al Abogado Jhon Alonso Pacora Benites – Secretario General encargado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultado para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges ROSENDO VÁSQUEZ AGUILAR identificado con DNI N°00821903 y MERY MUÑOZ FONSECA identificada con DNI N°80606780, contrajeron matrimonio civil el día 27 de mayo del 1992, ante la Municipalidad del Centro Poblado la Huarpia, Distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en Jr. Calle Aramburu Mz. C Lote 4- Sector Pueblo Joven distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 25 de febrero del 2020 diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°165- 2020-MPM.

Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **ROSENDO VÁSQUEZ AGUILAR** y **MERY MUÑOZ FONSECA**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

